

Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2025/2026, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

ACUERDA:

SANCIONAR A: NOMBRE: **Fabio G. P. (DID: 76618)**
 EQUIPO: **PDM Madridejos A**

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - CM-11 - Cadete**
Encuentro: **PDM Madridejos A - CMD Mora B**
Fecha: **9/11/25**

SANCIÓN: 1 partido de suspensión

Fundamentos de derecho

Art. 94.1.f Reglamento Disciplinario FFCM

Producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, siempre que la acción origine riesto, pero no se produzcan consecuencias dañosas o lesivas.

Toledo, a 13 de noviembre de 2025


TOLEDO
Diputación

Fdo. Enrique Corcuera Alonso
Secretario del CDDE

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.